



COLEGIO VILLA ELISA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 01
Enero de 2025

“Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico para el año 2025 en el COLEGIO VILLA ELISA IED”

LA RECTORA DEL COLEGIO VILLA ELISA IED

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008, y el Decreto Distrital 001 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1811 del 31 de octubre 2024:

“Por la cual se establece el calendario académico del año 2025 en los jardines infantiles e instituciones de educación preescolar, básica y media del sector oficial de Bogotá D.C.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO:

Adoptar el siguiente Calendario Académico Institucional para el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: PERIODOS SEMESTRALES:

Distribuir las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes en dos semestres del año escolar, de acuerdo con las siguientes fechas:

PRIMER PERIODO SEMESTRAL: Del 27 de enero al 20 de junio de 2025 (20 semanas)

SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL: Del 14 de julio al 05 de diciembre de 2025 (20 semanas).

Parágrafo 1º. Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, la rectora en atención a la autonomía institucional, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

ARTÍCULO 3. JORNADA ESCOLAR:

La jornada escolar para cada una de las sedes será la siguiente:

Dirección: Calle 132 C No. 92 A 71

Teléfono: 6822550 - 6854621

Código postal: 111131

cedvillaelisa11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO VILLA ELISA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

NIVEL	JORNADA	HORARIO
PREESCOLAR	MAÑANA	6:45 a 10:45 a.m. (sede B) 6:30 a 10:30 am (sede D)
	TARDE	12:30 a 4:30 p.m.
PRIMARIA	MAÑANA	6:20 a 11:20 a.m. (sede B) 6:20 a 11:20 am (sede C y D)
	TARDE	12:30 a 5:30 p.m.
SECUNDARIA	MAÑANA	6:10 a 12:10 p.m. (sede A)
	TARDE	12:20 a 6:20 p.m. (sede A) 12:15 a 6:15 (Sede C)

ARTICULO CUARTO: HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA:

HORARIO DE ATENCION DE DOCENTES: Este horario se publicará en las porterías de cada Sede y se pondrá en conocimiento en la Primera Asamblea de Padres de Familia.

HORARIO DE ATENCION DE SECRETARIA ACADÉMICA: El horario de atención de secretaria académica será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

ARTICULO QUINTO: JORNADAS PEDAGÓGICAS. La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de las jornadas pedagógicas. Estas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, además de los integrantes de las comunidades educativas. La Secretaría de Educación del Distrito informará oportunamente las fechas previstas y las orientaciones de orden pedagógico que deban ser consideradas por las instituciones educativas para el desarrollo de las jornadas pedagógicas.

ARTÍCULO SEXTO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

Las (os) docentes y directivos docentes del Colegio Villa Elisa IED, además de las cuarenta semanas (40) de trabajo académico con estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2025 a realizar actividades de Desarrollo Institucional así:

- Primera semana: Del 13 al 17 de enero de 2025
- Segunda semana: Del 20 al 24 de enero de 2025
- Tercera semana: Del 14 al 18 de abril de 2025
- Cuarta semana: Del 07 al 11 de julio de 2025
- Quinta semana: Del 06 al 10 de octubre de 2025

Parágrafo 1. Las actividades durante las semanas de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por directivas docentes y docentes, a la planeación, formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la



COLEGIO VILLA ELISA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Parágrafo 2. Las dos (2) primeras semanas de desarrollo institucional serán para coordinar en las instituciones educativas, la planeación de las actividades de valoración y proyección de aprendizajes, conforme al proceso pedagógico del año 2024, así como la organización de las acciones y estrategias institucionales que respondan a la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, al cierre de brechas, y a la construcción y desarrollo del proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas del Distrito Capital, conforme las orientaciones que para el efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito.

Parágrafo 3. El plan de trabajo de cada institución educativa debe ser comunicado a la Dirección Local de Educación.

La rectora hará seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentará el informe respectivo a las Dirección Local de Educación de Suba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de las semanas de desarrollo institucional.

Las Direcciones Locales de Educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes de trabajo implementados en los establecimientos oficiales de su localidad, y lo entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales.

ARTÍCULO SEPTIMO: VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES:

Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos docentes y docentes del servicio educativo oficial de Bogotá serán las siguientes:

- Del 21 de junio al 06 de julio de 2025 (Dos (2) semanas)
- Del 06 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026 (Cinco (5) semanas)

ARTÍCULO OCTAVO: RECESO ESTUDIANTIL:

Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

- Del 13 al 24 de enero de 2025 (Una (2) semanas)
- Del 14 al 18 de abril de 2025 (Una (1) semana)
- Del 20 de junio al 11 de Julio de 2025 (Tres (3) semanas)
- Del 6 al 10 de octubre de 2025 (Una (1) semana)
- Del 09 de diciembre 2025 al 13 enero 2026 (Cinco (5) semanas)

ARTÍCULO NOVENO: COMUNICACIÓN DE CALENDARIO ESTUDIANTIL:

Comunicación del calendario académico

Dirección: Calle 132 C No. 92 A 71

Teléfono: 6822550 - 6854621

Código postal: 111131

cedvillaelisa11@educacionbogota.edu.co



COLEGIO VILLA ELISA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

En la primera semana de febrero de 2025, la rectora comunicará a la comunidad educativa el calendario académico del año 2025, y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo del colegio.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA:

La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 3 días del mes de febrero del 2025

SILVIA PATRICIA UMBARILA GÓMEZ
Rectora

Proyectó: Leydi Johana Hernández Lozada – Secretaria